CONTRATO DE OBRA:	**C-MCHIV-SAMC-008-2026**
FECHA:	**03 de noviembre de 2026**
CONTRATANTE:	**Municipio de Chivatá Boyacá**
REP. LEGAL:	**YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ**
NIT:	**800.014.989-1**
CONTRATISTA:	**GRUPO MPJ SAS NIT: No. 901834088-5**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA identificado con C.C. No. 7.167.703 de Tunja**
OBJETO:	**ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA DE NATURALEZA INSTITUCIONAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y TRADICIONAL, CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, DURANTE LOS DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2026, CON LA CUAL SE PRETENDE EXALTAR Y RECONOCER LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD CHIVATÉNSE; ASÍ MISMO, RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES ANCESTRALES, COMO ESTRATEGIA, PARA FORTALECER EL TURISMO, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PRESERVAR LOS USOS Y COSTUMBRES SOCIALES DE LA POBLACIÓN, COMO APORTE OSTENSIBLE AL DESARROLLO CULTURAL, HISTÓRICO Y SOCIAL DE CHIVATÁ BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027**".
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($370.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN DETRIMENTO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ**, identificado con **C.C. No. 1.049.606.746 expedida en Tunja**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Chivatá Boyacá, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.014.989-1, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal, posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 18 de Diciembre de 2023, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, debidamente facultado conforme a la ley 136 de 1994; la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, para suscribir contratos y convenios, reglamentadas mediante Acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Chivatá, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y de otra parte, **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA** identificado con **C.C. No. 7.167.703 de Tunja** representante legal de la **GRUPO MPJ SAS** identificada con NIT No. **901834088-5**, con domicilio principal en la Calle 10 N°10 A – 18 Tunja, Teléfono No. 3134019861, correo electrónico: grupompjsas@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro de bienes y servicios**,** de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 16 de septiembre de 2026, se solicitó la contratación la **"ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA DE NATURALEZA INSTITUCIONAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y TRADICIONAL, CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, DURANTE LOS DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2026, CON LA CUAL SE PRETENDE EXALTAR Y RECONOCER LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD CHIVATÉNSE; ASÍ MISMO, RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES ANCESTRALES, COMO ESTRATEGIA, PARA FORTALECER EL TURISMO, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PRESERVAR LOS USOS Y COSTUMBRES SOCIALES DE LA POBLACIÓN, COMO APORTE OSTENSIBLE AL DESARROLLO CULTURAL, HISTÓRICO Y SOCIAL DE CHIVATÁ BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027. 2)** Que la actividad contractual que realiza el Municipio, se sujeta a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el Alcalde Municipal, mediante resolución No. 144 de fecha 20 de octubre de 2026, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, del Proceso de selección de oferta y contratista dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PC-MCHIV-SAMC-008-2026**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015. **4)** Que el Señor señor **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA**

identificado con **C.C. No. 7.167.703 de Tunja** representante legal de la **GRUPO MPJ SAS** identificada con NIT No. **901834088-5**, presentó propuesta en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PC-MCHIV-SAMC-008-2026**, adelantado por el Municipio, siendo el (la) proponente favorecido (a) con el citado proceso público. **5)** Que mediante resolución No**. 149** del 30 de octubre de 2026, se ordenó la adjudicación del contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PC-MCHIV-SAMC-008-2026**, al proponente **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA** identificado con **C.C. No. 7.167.703 de Tunja** representante legal de la **GRUPO MPJ SAS** identificada con NIT No. **901834088-5**. **6)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7)** Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO.-** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Chivatá, con autonomía técnica y administrativa al **"ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA DE NATURALEZA INSTITUCIONAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y TRADICIONAL, CONFORME A ESPECIFICACIONES TECNICAS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, DURANTE LOS DÍAS 12, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2026, CON LA CUAL SE PRETENDE EXALTAR Y RECONOCER LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD CHIVATÉNSE; ASÍ MISMO, RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES ANCESTRALES, COMO ESTRATEGIA, PARA FORTALECER EL TURISMO, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PRESERVAR LOS USOS Y COSTUMBRES SOCIALES DE LA POBLACIÓN, COMO APORTE OSTENSIBLE AL DESARROLLO CULTURAL, HISTÓRICO Y SOCIAL DE CHIVATÁ BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027"**, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta aceptada al contratista y según la siguiente descripción:

JUEVES 12 NOVIEMBRE DE 2026						
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEVES DE MIRADOR	Elaboración y suministros de canelazo (Vasos de 9 onz elaborados en poliboard, para conservar las propiedades organolépticas de los alimentos , tintas base agua para contacto directo con alimentos, 95 Biodegradable, ideal para bebidas calientes) , Acompañado de mogolla tradicional del municipio.	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2		Sonido: 2 Cabinas con la siguientes características: • Cabina activa de dos vías recargable. • Woofer de 15". • Driver de 1". • Potencia 250W MAX. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 35 Hz-20 kHz. • 1 Entrada de micrófono XLR 1 Entrada de línea plug y RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida RCA. • Ecualizador grafico 5 bandas. • Led indicador de encendido y clip, talkover, eco. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos. • 110v-120v~, 50/60hz. • Dimensiones 48.5 x 39.5 x 74 cm • Peso 17 kg. Incluido animador toda la jornada dos micrófonos que faciliten la difusión de la actividad de manera entusiasta. Decoración compuesta de festones, globos. Debe contar con profesional titulado en ingeniería electrónica con experiencia 2 años en eventos	GLOBAL	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
VIERNES 13 NOVIEMBRE DE 2026						

3	ALEGRIA DE LA NIÑEZ	Actividad recreativa y cultural tiene como objetivo ofrecer un espacio de integración con la niñes a través de espacios para nuevas experiencias. La jornada debe ser dinámica, dirigida por un equipo de recreacionistas profesionales para garantizar el entretenimiento de los asistentes, constatar que el evento integre actividades como: Proyección cinematográfica: Proyección en pantalla inflable, con ventilador continuo y proyector HD para la película Toy Story 5. Sonido profesional: Que incluya como mínimo dos (2) cabinas de sonido potenciadas, consola y micrófono. Ambientación del lugar: El espacio debe estar previamente decorado, colorido, con banderines y luces. Se debe disponer de una Máquina de crispetas, variadas (Dulces y saladas) con atención constante, que sean ilimitadas, aproximadamente son 200 niños. La recreación debe ser dirigida e integrar Juegos y animación de bienvenida y constante participación. Se debe disponer de un Stand de maquillaje artístico infantil a cargo de dos (2 aprox) maquilladores profesionales, con productos hipoalergénicos y diseños temáticos. Stand de globoflexia: Artistas especializados que entregan 250 figuras al finalizar el evento.	GLOBAL	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
4		Suministros de refrigerios el cual se compone de un Sandwish de jamón y queso, y bebida hidratante.	UNIDAD	200	$ 11.000,00	$ 2.200.000,00
5	NOCHE DE LA JUVENTUD CHIVATENSE ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA 2026	Presentación DJ: Puesta en tarima, 3 bailarines, un animador show con amplio manejo de escenario • SHOW NEÓN • SHOW URBANO • CONCURSOS • SHOW CARNAVAL DE BARRANQUILLA • DJ PROFESIONAL • ANIMADOR SHOW durante • (4) HORAS DE SHOW • 200 UNIDADES DE BARRAS LED" • BAZZOK MEN "SHOW PIROTECNICO Y CO2) • 1 CAÑONES DE ESPUMA • PIROTECNIA FRIA EN TARIMA • 2 LANZA LLAMAS EN TARIMA • EXPLOSIONES BRILLANTES • EXTINTORES DE POLVOS DE COLOR • 3 GIGANTES (ROBOTS) DE LUZ DE 4 METROS DE ALTURA	GLOBAL	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
SABADO 14 NOVIEMBRE DE 2026						
6	FERIA GANADERA, NUESTRA GENTE NUESTROS CAMPESINOS 2026	Rollos de manila de algodón x 200 metros calibre 10. 100% nylon, sin alma. Sólida, resistente, 12 hebras, poca elongación. Aplicaciones: ganadería, agricultura y lechería	UNIDAD	10	$ 247.000,00	$ 2.470.000,00
7		Concentrado para alimentación bovina x 40kilos. Suplemento formulado con alto contenido proteico y energético con una buena relación costo - beneficio. Alimento concentrado para ceba y levante en	UNIDAD	16	$ 95.160,00	$ 1.522.560,00

		pastoreo. Suminístrese un (1) kilogramo de ceba levante TROPIRUMIN. Presentación del producto: Peletizado y harina Bultos de 40kg				
8		Concentrado para alimentación bovina x 40kilos. Suplemento formulado con alto contenido proteico y energético con una buena relación costo - beneficio. Alimento concentrado para vacas lecheras en pastoreo. Suminístrese un (1) kilogramo de LECHE STANDARD 70 por cada 5 litros de leche producida. Presentación del producto: Peletizado y harina Bultos de 40kg	UNIDAD	16	$ 95.160,00	$ 1.522.560,00
9		Premiación bovinos: cintas de premiación tipo orejera para primero, segundo y tercer puesto; (52) color roja, azules y amarillas	UNIDAD	52	$ 9.880,00	$ 513.760,00
10		Premiación bovinos: cintas de premiación TRICOLOR mediano para campeona reservada y campeón reservado	UNIDAD	2	$ 42.900,00	$ 85.800,00
11		Premiación bovinos: cintas de premiación TRICOLOR de 22 cm para gran campeonato hembras y machos	UNIDAD	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00
12		Melaza de caña x 5 kilos en un envase tipo balde práctico de líquido viscoso y oscuro, derivado de la caña de azúcar, ideal para uso agrícola y para alimentación animal, diseñada para mejorar la palatabilidad y aportar energía en sistemas ganaderos.	UNIDAD	50	$ 18.200,00	$ 910.000,00
13		Cantina plástica de 10 litros, Material: Plástico resistente, no tóxico y apto para el contacto con líquidos de consumo diario. Dimensiones aproximadas: Alrededor de 33 cm a 33.5 cm de altura y un diámetro de 18 cm a 24 cm.Diseño: Cuenta con tapa de seguridad para prevenir derrames y una manija o agarradera firme que facilita su traslado.	UNIDAD	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
14		Baldes plásticos de mínimo 11 litros, con manija plástica. Producto multiusos y liviano, incluye manija para transporte cómodamente.	UNIDAD	20	$ 13.000,00	$ 260.000,00
15		Melaza de caña x 30 kilos líquido viscoso y oscuro, derivado de la caña de azúcar, ideal para uso agrícola y para alimentación animal, diseñada para mejorar la palatabilidad y aportar energía en sistemas ganaderos.	UNIDAD	20	$ 84.500,00	$ 1.690.000,00

16		Mochila de 10 kg de sal mineralizada del 6% al 10% para bovinos engorde. Sal mineralizada especial para hatos bovinos doble propósito, en zonas con suelos de baja a mediana fertilidad y pastos desde bajo a mediano contenido de minerales. Para ganado consumiendo pasturas que contengan desde niveles bajos a medios de Calcio y Fósforo, pero bajos en Sodio y que beban aguas blandas no salinas. Aporta fósforo, calcio, sodio, zinc, cobre, selenio y más minerales esenciales, Incrementa la producción y calidad de la leche en vacas lactantes, Favorece la salud ósea, muscular y reproductiva del ganado, Mejora la eficiencia alimenticia y el aprovechamiento del pasto, Reduce riesgos de trastornos metabólicos en bovinos en producción.	UNIDAD	130	$ 32.500,00	$ 4.225.000,00
17		Postes de madera rollizo x 2 metros de largo	UNIDAD	40	$ 30.000,00	$ 1.200.000,00
18		Bara de madera rolliza x 6 metros	UNIDAD	30	$ 45.500,00	$ 1.365.000,00
19		Cascarilla de arroz entre 40x 50 kilos. Cascarilla (cáscara de arroz), este subproducto proveniente de la actividad arrocera puede ser utilizado en varias actividades del sector agropecuario. Camas avícolas, floricultura, concentrados para animales, construcción y hasta sustituto de combustibles fósiles, entre los usos que se le pueden dar.	UNIDAD	25	$ 49.400,00	$ 1.235.000,00
20		Transporte de ganado: brindar servicio de transporte de bovinos con el fin de facilitar la participación. El transporte se hará desde las veredas Ricaya, Moral, Siatoca y Pontezuelas al casco urbano del municipio lugar de la realización del evento (ida y regreso) brindando bienestar animal durante los recorridos, los puntos de recogida se definirán con el supervisor del contrato.	UNIDAD	4	$ 1.170.000,00	$ 4.680.000,00
21		Prestación de servicios profesionales médico veterinario o zootecnista (JUZGADOR BOVINO) con experiencia en razas bovinas, encargados de realizar el juzgamiento y explicación de las características propias de cada raza presentadas en el mercado local ganadero. Con experiencia demostrada en juzgamiento bovino en por lo menos 5 ferias ganaderas y con más de 12 años de experiencia a partir de la obtención de la tarjeta profesional.	UNIDAD	1	$ 1.512.920,00	$ 1.512.920,00
22		Apoyo logístico a la organización en general del evento: adecuación de los diferentes escenarios, sillas, tarima, sonido, vallas, etc. Antes, durante y después del evento.	UNIDAD	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00

23		Decoración del escenario (bombas, banderas bolsas negras de basura etc.) Y papelería de inscripciones, escarapelas con numeración para participantes, cinta de enmascarar	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
24		Lápiz marcador para bovinos	UND	1	$ 10.400,00	$ 10.400,00
25		Puntillas de 6 pulgadas	CAJA	5	$ 13.000,00	$ 65.000,00
26		Alambre dulce	KILO	3	$ 26.000,00	$ 78.000,00
27		Mano de obra construcción de corral para recepción de bovinos y adecuación pista de juzgamiento, organización de y señalización de la ruta de la cabalgata	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
28		Garantizar el Suministro de Almuerzo a los participantes e inscritos en la Feria ganadera, compuesto por: Proteína 150 gr Carbohidrato Amasijo Guacamole	UNIDAD	250	$ 30.000,00	$ 7.500.000,00
29		Sonido Feria ganadera : 2 cabina activa de dos vías.• poder de 15".• driver de 1".• 300w max.• amplificador clase ab.• respuesta en frecuencia 45 hz-20 khz.• 1 entrada de micrófono al o tras 1 entrada de línea xlr, rca o aux (3.5mm) y módulo usb/sd/bluetooth/radio fm.• 1 salida xlr 1 salida speakon.• ecualizador grafico 5 bandas.• led indicador de encendido y clip. • material de construcción abs.• incluye cable de poder, manual, trípode cada una con su micrófono.• 110v-120v~, 50/60hz.• dimensiones 48.5 x 39.5 x 74 cm • peso 17 kg.	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
30	CABALGATA TRADICIONAL	Adquisición y entrega de un detalle conmemorativo para cada uno de los participantes de la Cabalgata del Municipio de Chivata, como reconocimiento a su participación en esta actividad cultural y tradicional del municipio. El detalle deberá ser representativo del evento, de buena presentación y utilidad para los asistentes.	UNIDAD	250	$ 30.000,00	$ 7.500.000,00
31	ALMUERZOS CABALGATA	Garantizar el Suministro de Almuerzo a los participantes de la cabalgata, compuesto por: Proteína 150 gr Carbohidrato Amasijo Guacamole	UNIDAD	250	$ 30.000,00	$ 7.500.000,00

32	AGRUPACION DEPARATAMENTAL DE NORTEÑA Y RANCHERA (BANDA) DE TRASCENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL	Garantizar la presentación en vivo de una agrupación musical que acredite una trayectoria profesional como pioneros e intérpretes consolidando los géneros de Banda, Norteño y Norteño Popular, con proyección y presentaciones a nivel nacional e internacional. Asimismo, deberá contar con un repertorio amplio de los principales éxitos musicales del momento. Conformación e instrumental: Equipo mínimo de (10) Músicos Profesionales en Escena, Dos (2) Cantantes, un (1) Acordeón, una (1) Tuba Mexicana, dos (2) Bajos , una (1) Batería, unas (1) Congas, dos (2) Trompetas, Un (1) Ingeniero de Sonido y un (1) Staff Técnico para asistencia en montaje, tarima y desmontaje. Duración: El show en tarima tendrá una duración mínima de una hora y media (90 minutos).	GLOBAL	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
33	AGRUPACION DE GENERO TROPICAL COLOMBIANA ESTIILO CROSSOVER, VARIEDAD DE GENEROS-BAILABLE, VALLENATO, TROBA, CARRANGUERA	Garantizar la presentación en vivo de una orquesta musical colombiana de estilo crossover y de reconocida trayectoria nacional, con un mínimo de 12 artistas en escena, ofreciendo un espectáculo integral que combine música 100 % en vivo, coreografías, trajes típicos representativos de las regiones de Colombia y efectos especiales de alta producción. Interpretación con instrumentación original de un repertorio bailable comercial, clásico y contemporáneo que abarque los siguientes géneros: Show Crossover: Presentación en vivo de gran formato con toda la variedad de géneros musicales, cuerpo de baile, trajes típicos y puesta en escena multidisciplinaria . Show Vallenato: Formato dedicado a la música vallenata 100 % en vivo. Show Tropa-carranguero : Formato enfocado en música folclórica y carranguera. Conformación e instrumental: 1 Trompetista, 1 Saxofonista, 1 Acordeonista, 1 Pianista, 1 Guitarrista/Requintista, 1 Bajista (con apoyo en coros), 1 Baterista/Timbalero, 1 Conguero, 1 Percusionista menor.,Voces Principal y Apoyo (2 Cantantes). Cuerpo de Baile (3): 2 Bailarinas y 1 Bailarín (con vestuario y trajes típicos representativos). Duración: El show en tarima tendrá una duración mínima de dos horas y media (150 minutos).	GLOBAL	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
DOMINGO 15 Y LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2026						

34	AGRUPACION (BANDA)GENERO POPULAR Y RANCHERA DE TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL	Garantizar la presentación de una Banda de música Popular, despecho y rancheras. Conformación e instrumental: La agrupación debe contar con un mínimo de 9 músicos en escena, incluyendo obligatoriamente los siguientes instrumentos: voz principal, batería, bajo, acordeón, vihuela, 2 trompetas y 2 requintos. Trayectoria y reconocimiento: Se requiere acreditar un grupo de alcance nacional con posicionamiento en los primeros lugares de las estaciones radiales del país. Experiencia en eventos: El proponente deberá certificar la participación de la banda en eventos de trayectoria nacional e idealmente internacional. Presencia digital: Acreditar más de 25.000 seguidores en Instagram y un mínimo de 10.000 seguidores en Facebook. Duración: El show en tarima tendrá una duración mínima de una hora y media (90 minutos).	GLOBAL	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
35	AGRUPACION BANDA-NORTEÑO - POPULAR DE TRAYECTORIA NACIONAL DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL	Garantizar la presentación de una Banda musical con una destacada presencia en las principales plataformas digitales de música, más de 15 años de solidez en el género Norteño romántico- popular y regional del país. Presencia digital: En YouTube debe supera los 80.000 suscriptores, en Spotify superar los 130.000 seguidores. Conformación e instrumental: La agrupación debe contar con un mínimo 10 músicos en escena, Piano, Batería, Congas - Bongos, Trompeta, Coro, Bajo Sexto-Segunda Voz, Cantante, Acordeón, Bajo - Saxofón Duración: El show en tarima tendrá una duración mínima de una hora y media (90 minutos).	GLOBAL	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
36	AGRUPACION VALLENATA, VOZ PRINCIPAL JUGLAR VALLENATO TRADICIONAL DE RENOMBRE	Garantizar la presentación de un artista o agrupación emblemática del vallenato, referente de la tradición y el sentir popular. Con sólida trayectoria en grandes escenarios producciones discográficas y múltiples participaciones en espacios radiales, televisivos que lo consoliden como un artista integral, versátil y con gran cercanía al público, ideal tanto para eventos privados como para plazas públicas. La agrupación debe contar con un mínimo de Nómina musical y técnica (12 integrantes): Artista principal, acordeonero, batería, caja, congas, guacharaca, piano, guitarra, bajo, dos coristas y un ingeniero de sonido. Duración: El show en tarima tendrá una duración mínima de una hora y media (90 minutos).	GLOBAL	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00

37	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES Y TRADICIONALES	Garantizar la Logística y coordinación para la Integración cultural, y participación de una delegación artística internacional. Esta actividad busca consolidar un espacio de intercambio cultural, promoviendo la danza folclórica, la integración, el reconocimiento de las tradiciones y la inclusión social como herramientas de transformación comunitaria Garantizar la logística para Presentación y muestras artísticas a cargo del grupo representativo de danza local. Garantizar la Realización del primer festival Invitacional de integración de clubes y escuelas de patinaje de carreras, Carrera de integración deportiva orientada al fomento y afianzamiento del patinaje, impulsando la participación activa de los deportistas locales y sus familias. (participación de 200 deportistas) La realización del festival Invitacional de Patinaje en este territorio representa una oportunidad para promover la actividad física, fortalecer la identidad local y dinamizar la economía del municipio, además, este tipo de competencias permiten proyectar a Chivatá como un destino deportivo y turístico, fomentando hábitos de vida saludable entre niños, jóvenes y adultos, al mismo tiempo que se estimula el comercio local y se impulsa la visibilidad del municipio en medios y redes sociales. Para la realización de esta actividad debemos contar con un cuerpo de juzgamiento, que se encargaran de velar por el buen desarrollo de la competencia. En donde se estimulará la participación y el esfuerzo de cada uno de los participantes, refrigerio y un souvenir conmemorativo por la participación en el evento, así como un trofeo al club o escuela que más integrantes logre inscribir. La realización del festival Invitacional de Patinaje en este municipio, representa una oportunidad para promover la actividad física, fortalecer la identidad local y dinamizar la economía del municipio.	GLOBAL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

38	PROMOCION	Garantizar la adecuada estrategia de promoción, impacto mediático, divulgación y difusión masiva de las actividades contempladas en el marco del objeto contractual: "Organización, coordinación y ejecución de una agenda de naturaleza institucional, cultural, artística y tradicional, conforme a especificaciones técnicas, a realizarse en el municipio de Chivata, Boyacá, durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2026". Alcance Mínimo de las Actividades de Divulgación: Emisión de Cuñas Radiales con cobertura regional / Boyacá. Frecuencia y pauta: Plan de pautaje radial con alta frecuencia de emisión diaria durante los días previos y durante el desarrollo del evento (del 14 al 16 de noviembre de 2026), garantizando alcance en Tunja, Chivatá y municipios limítrofes. Producción: Elaboración del guion técnico, locución profesional y máster de audio en formato digital de alta calidad para aprobación previa de la entidad contratante. Gira de Medios (Media Tour): Coordinación y gestión de entrevistas en medios de comunicación regionales (radio, prensa digital y canales de televisión local/departamental) para promocionar la agenda institucional, cultural y artística. Vocería: Gestión de espacios en vivo y notas periodísticas con los voceros oficiales del evento y de la administración municipal.	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
39	DISEÑO CREACION Y MONTAJE SONIDO Y TARIMA EVENTOS CULTURALES	SONIDO ---P.A: • 70.000 vatios, 2 torres de 12 metros de altura • 20 cabinas line array tipo electrovoice 1x12”, 2x6”, 2x1” a 3 vías 4, con rangos de frecuencia de 80 Hz a 20.000 KHz. • 4 cabinas frontfills • 20 Bajos , 2x18” con rangos de frecuencia de 20 Hz a 150 Hz; con niveles sonoros (SPL) de 110 a 125 dB; • Consola digital midas pro-1 de 42 canales en el foh “ALFRENTE DEL ESCENARIO” • Consola digital Allen & heath de 32 canales en TARIMA SISTEMA DE MONITORES: 1. Sidefill o monitores laterales: serwin Vega 1x12”, 2x6”, 2x1” a 3 vías. 2. Dos bajos 2x18” 3. monitores de piso para músicos: 4 monitores activos para voces yorkville 750, 1x15”, 1x1”. 4. Monitores de piso para instrumentos de viento: 4 monitores activos para voces yorkville 750, 1x15”, 1x1”. ILUMINACION: • 24 cabezas móviles beam 17R • 12 cabezas móviles Wash led’s k 40 • 26 optimar par led de 12 watts • 4 blind light p13033 (publica) • 8 color striker • Consola grand ma 2 on pc 4 universo • 2 cámaras de humo showco sh-1500f VIDEO • Pantalla outdor de 3 pitch con una dimensión de 6x4 metros en el escenario • 2 Pantallas laterales de 3x2 metros • 2 cámaras una al frente del escenario otra en tarima • 2 procesadores pantalla independientes TECHO Y TARIMA • Techo de 12 metros de ancho por 9 metros de fondo con alas de 6 metros • Tarima de 10	DIA	3	$ 40.000.000,00	$ 120.000.000,00

		metros de ancho por 9 de fondo con pasarela de 6 metros y zona de trabajo independiente				
40	PUBLICIDAD	Servicios Profesional en Publicidad, Comunicación Social, Artes Visuales o áreas afines ,que realice las actividades de apoyo a la gestión para la realización, diseño, programación e impresión de material publicitario. Remitir los siguientes entregables: Diseño y programación de piezas publicitarias, afiches (200 unidades) y programas (200 unidades). Elaborar el diseño de dos (2) banners tipo pasacalles para ser instalados en las vías de acceso al municipio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Diseñar el banner principal para la tarima de eventos. Ajustar y aplicar los diseños preestablecidos definidos por la Administración Municipal.	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO	Servicios profesionales para ejecutar el cubrimiento fotográfico integral y registro visual, complementado con el desarrollo de contenidos audiovisuales y soporte en medios digitales. Para ello, se requiere de un profesional enfocado en la captura, producción y gestión de imagen fija, que cuente con habilidades avanzadas en fotografía profesional, así como dominio técnico en el manejo de cámaras, sistemas de iluminación y ambientación. Tendrá a su cargo realizar el registro, cobertura e informe fotográfico completo de los eventos, certámenes, jornadas operativas y actividades institucionales señaladas por la entidad durante los días 13, 14 y 15 de noviembre.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
41	TRADICION CULTURAL E INTEGRACION-ADULTO MAYOR. PRIMER REINADO CHIVATENSE 2026 DE LA PERSONA MAYOR “CORONA DE PLATA “SABIDURÍA, VIDA Y DULZURA”	Prestación de servicios para la organización, promoción y desarrollo del Reinado de la Reina Persona Mayor del Municipio de Chivatá, incluyendo apoyo logístico, ambientación, difusión del evento, maquillaje y arreglo personal de las participantes, así como la premiación y entrega de reconocimientos a las participantes, con el propósito de promover la integración, participación, bienestar y reconocimiento de las personas mayores del municipio. COMPLEMENTAR 7 VEREDAS	GLOBAL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

42	LOGISTICA	Para garantizar la correcta ejecución y desarrollo operativo de las actividades programadas para los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre, se requiere la contratación del servicio de apoyo logístico. Debido a la intensidad horaria y la continuidad requerida durante las jornadas, se hace necesario contar con la disponibilidad de diez (10) personas diarias, operando bajo el esquema de turnos de trabajo, para cubrir las diferentes fases operativas (registro, control de acceso, orientación, montajes menores, soporte en campo y atención de contingencias).	UNIDAD	10	$ 1.000.000,00	$ 10.000.000,00
43	SAYCO ACINPRO	Garantizar el pago de los permisos de SAYCO ACINPRO para los diferentes actos y presentaciones artísticas	GLOBAL	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
VALOR TOTAL						$ 370.000.000,00

Nota 1: Con la presentación de la ficha técnica se debe anexar la hoja de vida de cada artista o agrupación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas, adicional cada agrupación o artista debe presentar carta de compromiso y disponibilidad de la fecha. La no acreditación de los requisitos mínimos, serán causal de rechazo.

Nota 2: El contratista deberá efectuar reuniones previas al desarrollo de la agenda institucional y cultural a fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades a desarrollarse.

Nota 3: Coordinar, apoyar y ejecutar la agenda cultural.

Nota 4: El contratista deberá efectuar pruebas de sonido e iluminación, montaje, operación y desmontaje del escenario antes de cada una de las presentaciones; con el fin de garantizar lo requerido durante el desarrollo del evento. Así mismo, deberá asumir el costo de transporte hasta el lugar donde se desarrollará las actividades.

Nota 5: El futuro contratista entregará los suministros en los sitios señalados por el municipio para el desarrollo de la agenda institucional y cultural.

Nota 6. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.

Nota 7. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor, previa entrega a los beneficiados o al Municipio, según aplique.

Nota 8. Prestar los servicios logísticos, garantizando la preparación y distribución de los componentes nutricionales (almuerzos y refrigerios), atendiendo a la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato; en empaques de fácil degradación y que permita la conservación de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.

Nota 9. El contratista deberá cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

Nota 10. El cambio de cualquier bien y/o servicio, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y/o Alcalde Municipal.

Nota 11. Presentar al equipo de trabajo conformado antes del desarrollo de agenda cultural y mantener al personal de apoyo con disponibilidad y debidamente uniformados.

Nota 12. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

Nota 13: El contratista deberá contar con la disponibilidad de los bienes y servicios propios del objeto contractual; garantizando que los mismos sean de alta calidad. Así mismo, realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por el Municipio de manera inmediata, siguiente a la comunicación del Supervisor del Contrato.

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

El contrato de Suministro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. El contratista deberá efectuar reuniones previas a cada una de las actividades de la agenda cultura e institucional, a fin de garantizar el cumplimiento de cada una.

2. Los bienes o productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión serán reemplazados inmediatamente al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá contar con la disponibilidad de un (01) coordinador logístico previa suscripción del Acta de Inicio, quien estará a cargo de la coordinación de reuniones, organización del lugar destinado para el desarrollo de cada evento y tramite de permisos ante las entidades municipales competentes, cuando aplique, entre otros.

4. El contratista deberá contar con un equipo de trabajo conformado por cinco (05) personas, quienes realizarán actividades asociadas al apoyo de las actividades de la agenda cultural.

5. El contratista deberá garantizar que el equipo de personal de logística, incluidos los maestros de ceremonia y demás personal, se encuentren debidamente identificados.

6. El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte y logísticos en general, necesarios para efectuar las actividades de la agenda, durante el plazo de ejecución del contrato.

7. El contratista deberá efectuar pruebas de sonido y verificar el escenario con el fin de garantizar el sonido requerido durante los eventos que así lo requieran, garantizando a su costa, el personal suficiente para su transporte hasta el sitio donde se desarrollará el evento, montaje, operación y desmontaje.

8. Entregar los souvenirs y elementos en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, cuando se requiera de acuerdo a las especificaciones técnicas.

9. Realizar la agenda, cumpliendo con el horario establecido dentro de las especificaciones técnicas e instrucciones del supervisor, sin perjuicio a que durante el plazo del contractual, se puedan modificar fechas, lugares, cantidades, etc.

10. Garantizar las presentaciones musicales, artísticas y culturales conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

11. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.

12. Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios.

13. Para efectos del personal utilizado para la prestación de este servicio el contratista en su autonomía determinara la forma de contratación del personal el cual debe estar acorde con la legislación colombiana.

Las actividades previstas deberán ejecutarse con estricto apego a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo. 2. Tener al personal debidamente afiliado a Seguridad social. 3. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución del contrato. 4. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato. 5. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 6. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 7. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros. 8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. 9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato. 10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de

la ejecución. 11. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. 12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN y/o EJECUCIÓN.** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, SIN DETRIMENTO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS**. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato. El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Chivatá. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **PARÁGRAFO**. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio advierte al contratista que en ningún evento este contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($370.000.000,00).** Que se cancelarán así: El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: a) Actas parciales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa ejecución de actividades y presentación de informes parciales; y b) Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%), previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato. Previo informe aprobado por el supervisor, cuenta de cobro o factura y demás requisitos de ley. Para efectos del último desembolso o pago se deberá suscribir las correspondientes Actas de Recibido a satisfacción del Objeto convenido, aunado a la presentación del informe final y la respectiva acta de liquidación firmada, junto con los respectivos pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO**: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.)** Cancelar a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.)** Permitir el acceso a la documentación e información que **LA CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio atendiendo la información consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
214	16 de septiembre de 2026	2320202009-110-133320-16-3301053	Estampilla pro-cultura	$88.982.840,80

		2320202009-125-133320-16-4104008-202500000004246	Estampilla adulto mayor	$24.839.575,26
		2320202009-43-124303-16-3301053-20250000004248	Apoyo financiero a eventos culturales y artísticos	$246.056.626,00
		2320202009-44-123119-16-3301053-202500000004248	Estampilla pro Cultura	$10.120.957,94
TOTAL				$370.000.000,00

OCTAVA. GARANTIAS.- LA CONTRATISTA se compromete por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: **GARANTÍA ÚNICA** a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD. LA CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **LA CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será la única responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de LA CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 10.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **LA CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 10.1. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **LA CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**: La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Chivatá si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda

resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO**: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. PARÁGRAFO: Pese a lo aquí estipulado, se permitirán los convenios de colaboración, de que trata el decreto 1079 de 2015, previa solicitud del contratista y la verificación de los requisitos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al titular de la **Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria,** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** La Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Chivatá para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) La Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. 2) La Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de **LA CONTRATISTA**. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **LA CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por LA CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este

contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Chivatá. En constancia se firma el presente contrato a 03 de noviembre de 2026.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Contratante

GRUPO MPJ SAS
R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
Contratista

Proyectó: GUSTAVO MEDINA BERNAL / Tecnico Administrativo
Revisó: MARGARITA CAROLINA GOYENECHE / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Externo - Contratación
Aprobó YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ / Alcalde Municipal